

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA 1925/2023

VISTO: La Ordenanza N° 1914/2023 de fecha 19 de octubre de 2023 en la que se otorga un aumento del 5% no remunerativo para el mes de septiembre, y;

CONSIDERANDO: Que es decisión del D.E.M. trasladar ese aumento al sueldo básico de cada categoría, además de otorgar un aumento del 8% no remunerativo con respecto al básico de octubre, el cual será trasladado al básico en un período menor a los seis meses de otorgado dicho aumento.

Que por las razones socioeconómicas de público conocimiento que atraviesa el país, este Concejo Deliberante estima justo, oportuno y conveniente aprobar el presente proyecto en uso de las facultades conferidas por el art. 30º, inc. 9) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: ESTABLÉCESE a partir del **01 de Noviembre de 2023** la siguiente escala salarial:

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO	18% NO REMUNERATIVO (*)
Intendente	\$ 652.295	\$. 112.172
Secretarios	\$ 566.955	\$. 97.496
Presidente H.C.D.	\$ 94.522	\$. 16.254
H.C.D. y H.T.C.	\$ 94.522	\$. 16.254
24	\$ 277.443	\$. 47.710
23	\$ 268.284	\$. 46.135
22	\$ 247.985	\$. 42.645
21	\$ 230.379	\$. 39.617
20	\$ 225.648	\$. 38.803
19	\$ 204.537	\$. 35.173
18	\$ 194.041	\$. 33.368
17	\$ 191.020	\$. 32.849
16	\$ 189.182	\$. 32.532
15	\$ 177.770	\$. 30.570
14	\$ 176.083	\$. 30.280
13	\$ 174.721	\$. 30.046

12	\$ 167.813	\$. 28.858
11	\$ 166.278	\$. 28.594
10	\$ 164.499	\$. 28.288
9	\$ 163.239	\$. 28.071
8	\$ 152.205	\$. 26.174
7	\$ 149.951	\$. 25.786
6	\$ 149.785	\$. 25.758
5	\$ 149.725	\$. 25.747
4	\$ 149.618	\$. 25.729
3	\$ 149.557	\$. 25.718
2	\$ 149.554	\$. 25.718
1	\$ 149.524	\$. 25.713

(*) El 18 % No remunerativo formado por el 10% (10/2023) más 8% (11/2023).

GASTOS DE REPRESENTACIÓN

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO (40%)
Intendente	\$ 260.918
Secretarios	\$ 226.782
Presidente H.C.D.	\$ 37.809

Personal Jornalizado	\$	4.900
-----------------------------	----	-------

Refrigerio	\$	150
-------------------	----	-----

Artículo 2º: EN el caso del personal contratado cuyo acuerdo fuera un determinado porcentaje de las categorías establecidas, el incremento de sueldo será igual al porcentaje acordado por las partes en dicho contrato.....

Artículo 3º: IMPÚTENSE las erogaciones que deban realizarse en virtud de lo dispuesto por esta Ordenanza, a las Partidas correspondientes a sueldos, del Presupuesto General de Gastos del año 2023.....

Artículo 4º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a catorce días del mes de Diciembre de dos mil veintitrés.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 309/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha
15 de Diciembre de 2023.-----